



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto compra directa Timbales Sinfónicos para Orquesta Sinfónica Municipal- Expediente Electrónico EX-2023-00013512- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Ivana Noelia Capellino (DCJ#SGDH), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Dirección de Cultura y Juventud,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se recomienda la compra directa de Timbales Sinfónicos para la Orquesta Sinfónica Municipal.

Que la propuesta que ofrece la firma "Gross de ROASSO GERARDO – CUIT 23-22375329-9", resulta la más conveniente, ya que es la única fábrica de timbales sinfónicos en el país que confecciona el modelo tradicional con caldera de cobre puro y pedal libre cromático y no existe otra empresa con estas características. Asimismo, la empresa GROSS, es una casa de luthería especializada en la confección de instrumentos de percusión sinfónica, con más de 35 años de trayectoria en el mercado, la cual ofrece garantía certificada a sus instrumentos. Es la fábrica elegida por todas las orquestas sinfónicas nacionales, programas de orquestas provinciales, municipales y privadas en razón del costo-calidad y por ser la única en el mercado. Desde el punto de vista musical, los timbales son los encargados de ensamblar y combinar el conjunto orquestal en su totalidad jerarquizando a nuestra Orquesta Municipal.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3º, modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la compra en forma directa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la compra en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3º de Timbales Sinfónicos para la Orquesta Sinfónica Municipal, a la firma "Gross de ROASSO GERARDO – CUIT 23-22375329-9" según los considerandos que anteceden.

Art.2º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Un Millón Setecientos Doce Mil Ochocientos Pesos (\$ 1.712.800,00) a la firma "Gross de ROASSO GERARDO – CUIT 23-22375329-9", con domicilio en San Luis 1732, de la ciudad de Córdoba, en concepto de pago de adquisición de Timbales Sinfónicos.

Art.3º Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 05– Función 10 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 07 – Partida Parcial 02- Partida Sub – Parcial 01.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a la Dirección de Cultura y Juventud, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.